I. .MUNICIPALIDAD DE QUINTERO Va. REGION

DECRETO ALCALDICIO Nº O O O O O S 4 7
QUINTERO, O 8 ABR. 2009

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.418/95 que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 1402 de fecha 26.09.1997 que concede Personalidad Jurídica a la Organización Comunitaria de carácter funcional denominada "CENTRO DE MADRES PERLAS DEL MAR";
- 3.- El Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Marzo del 2009 por el "CENTRO DE MADRES PERLAS DEL MAR", acordando la Disolución del Centro de Madres;
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

- 1.- **DECLÁRESE** la Disolución del "CENTRO DE MADRES PERLAS DEL MAR", adoptado unánimemente en Asamblea Extraordinaria, celebrada el 10 de Marzo del 2009.
- 2.- Se deja constancia que la Organización Comunitaria de carácter funcional "CENTRO DE MADRES PERLAS DEL MAR" en sus Estatutos, Título IX, Artículo 48 establece que sus bienes serán entregados al Pequeño Cottolengo de Quintero.
- 3.- La Organización Comunitaria denominada "CENTRO DE MADRES PERLAS DEL MAR" posee Libreta de Ahorro Nº 22961103103 BancoEstado.-

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

PERMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ VARAS ZÚÑIGA ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Centro de Madres Perlas del Mar
- 2.- Alcaldía

lidad de

- 3.- Jurídico
- 4.- Secretaría Municipal (2)
- 5.- Control
- 6.- Pequeño Cottolengo
- 7.- Banco Estado

JVZ/YGS/mmf.